

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del art. 65° de la Carta Orgánica Municipal, para que en el plazo de TREINTA (30) días proceda a informar a este cuerpo, con relación a la Ordenanza N° 12.373 sancionada el 11 de diciembre de 2014, lo siguiente:

- 1) Si se ha conformado la Junta Municipal de Historia de la ciudad de Córdoba tal como lo dispone la citada Ordenanza.
- 2) En caso afirmativo, composición de la misma y síntesis de las acciones desarrolladas, integración y demás aspectos atinentes a su funcionamiento.
- 3) En caso negativo, motivos por los que no se cumplió la citada ordenanza.

Artículo 2°.- DE Forma.

FUNDAMENTOS

Con fecha 11 de diciembre de 2014, este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 12.373 disponiendo la creación de la Junta Municipal de Historia de la ciudad de Córdoba como Órgano Oficial de Asesoramiento y Consulta en todo lo concerniente a la historia de la ciudad.

Dicha ordenanza establece las funciones, integración, requisitos de los miembros de número, composición de la Comisión Directiva, Presupuesto y demás aspectos funcionales.

El presente pedido de informes, que procura conocer si se ha creado la Junta y, en su caso, las acciones emprendidas y sus resultados, ya presentado en el año 2016 y aprobado por el cuerpo según Resolución 8857, otorgando un plazo de 30 días para su respuesta, que no fue cumplimentado hasta el presente.

Por los motivos expresados se solicita la aprobación del presente proyecto.